



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 11502/02.-

Ref./ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/ PRÓRROGA ADSCRIPCIÓN DEL AGENTE CARLOS ESTEBAN MIRANDA FORMULADA POR LA CAMARA DE DIPUTADOS.-

561/04

DICTAMEN Nº .-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 23, esta Asesoría sugiere:

A) En el considerando :

A.1) Sustituir el 2º párrafo por el siguiente "Que a fs. 22, la Dirección General de Personal informa que la persona cuya adscripción se pretende revista presupuestariamente como agente permanente en la categoría 8, Rama Administrativa, Ley 643, en el Instituto Provincial Autárquico."

A.2) Recordar que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B) En la parte dispositiva, en el art. 1º, a los fines de un regular y eficiente funcionamiento de la Administración, se aconseja que las adscripciones no superen el plazo de 6 meses.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

26 ABR 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-